

Expediente: **1916/21-A2**
Carátula: **PASTRANA OSCAR ESTEBAN C/ TADEHISI S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **24/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - *PASTRANA, OSCAR ESTEBAN-ACTOR*
90000000000 - *TADEHISI S.R.L., -DEMANDADO*
20167826939 - *ROMANO, GONZALO DAMIAN-CODEMANDADO 1*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1916/21-A2



H105015461694

JUICIO: PASTRANA OSCAR ESTEBAN c/ TADEHISI S.R.L. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 1916/21-A2 - Juzgado del Trabajo XI nom.

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.

I. Acepto la prueba informativa ofrecida. A los fines de su producción, ordeno librar oficios a 1) Correo Oficial de la República Argentina, 2) Sociedad de Empleados y Obreros de Comercio, 3) Secretaría de Estado de Trabajo, 4) Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), 5) Registro Público de Comercio y 6) DIPSA, conforme solicita.

Los oficios deberán contestarse en el término de DIEZ DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 411 último párrafo del CPCyC supletorio al fuero que deberá transcribirse.

Asimismo, hago constar que los oficios ordenados revisten carácter de urgente en los términos del artículo 12 del CPL.

II. A los fines del libramiento de los oficios ordenados al Correo Oficial, ANSES y SET, acompañe la parte interesada copia digitalizada de la instrumental en cuestión.

Tratándose de un medio probatorio ofrecido por la parte accionante, hago constar que los oficios tramitarán libre de derechos (art. 13 CPL). 1916/21-A2. VMH. SAR

Actuación firmada en fecha 23/12/2024

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.